

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
"MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO
SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO,
SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30080600-0;

COMUNA: SAAVEDRA 1122

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

TEMUCO, 02 JUN. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO, SAAVEDRA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30080600-0;
3. La Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. La Resoluciones Exentas N° 2808 (de 09.11.2011), N° 650 (de 13.03.2012), N° 3162 (de 05.10.2012) y N° 2683 (de 18.10.2013), todas del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobaron diversas modificaciones de Convenio-Mandato, suscritos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 2052, de Sesión Ordinaria N° 124, de fecha 10.03.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 026, de fecha 31.03.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.04.2014;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 02 JUN. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;

8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**Mejoramiento Ruta S-422 Pto. Saavedra – El Alma – El Temo, Saavedra**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30080600-0;
2. Que, por Resoluciones Exentas del VISTOS 4°, se aprobaron diversas modificaciones del Convenio-Mandato antes referido, considerando un incremento en el Ítem de Obras Civiles, para el proyecto anteriormente citado.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem de Obras Civiles, por un monto de M\$ 96.634.-, para la ejecución del citado Proyecto, con cargo al F.N.D.R. 2014 y posterior.
4. Que, por Resolución del VISTOS 6°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2014.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Ítem de Obras Civiles, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2014.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 02 JUN. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO. SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO, SAAVEDRA**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30080600-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001, 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO,
SAAVEDRA”
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30080600-0

En la ciudad Temuco a **02 JUN. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 Piso 4, comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 16.05.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO, SAAVEDRA**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30080600-0.
2. Mediante Resoluciones Exentas N° 2808 (de 09.11.2011), N° 650 (de 13.03.2012), N° 3162 (de 05.10.2012) y N° 2683 (de 18.10.2013), todas del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobaron diversas modificaciones de Convenio-Mandato antes referido, considerando diversos incrementos en la ejecución financiera del citado proyecto.
3. Mediante Acuerdo N° 2052, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 124, de fecha 10.03.2014, se aprobó un nuevo incremento en el citado Proyecto, en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de M\$ 96.634.- (noventa y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos)
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de **M\$96.634.- (noventa y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 6.536.100.- (seis mil quinientos treinta y seis millones cien mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$6.620.271.- (seis mil seiscientos veinte millones doscientos setenta y un mil pesos)**

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	75.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.536.100
COSTO TOTAL		6.620.271

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **Pablo César Rodríguez Gajardo**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 1206 de fecha 19.03.2014 que lo designa como Director Regional y en la Resolución Exenta N° 1284 de fecha 25.03.2014, que delega atribuciones al Director Regional, ambas del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO CÉSAR RODRIGUEZ GAJARDO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6º, con cargo a al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación del Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



FHJ/CFC/RTA/CQP/DJG

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Proyecto:

**“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO,
SAAVEDRA”
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30080600-0

En la ciudad Temuco a 02 JUN 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 Piso 4, comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1066, de fecha 16.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 16.05.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO RUTA S-422 PTO SAAVEDRA – EL ALMA – EL TEMO, SAAVEDRA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30080600-0.**
2. Mediante Resoluciones Exentas N° 2808 (de 09.11.2011), N° 650 (de 13.03.2012), N° 3162 (de 05.10.2012) y N° 2683 (de 18.10.2013), todas del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobaron diversas modificaciones de Convenio-Mandato antes referido, considerando diversos incrementos en la ejecución financiera del citado proyecto.
3. Mediante Acuerdo N° 2052, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 124, de fecha 10.03.2014, se aprobó un nuevo incremento en el citado Proyecto, en el Ítem “Obras Civiles” en un monto de M\$ 96.634.- (noventa y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos)
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el Ítem "Obras Civiles" en un monto de **M\$96.634.- (noventa y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 6.536.100- (seis mil quinientos treinta y seis millones cien mil pesos)**, y el costo total del Convenio en **M\$6.620.271.- (seis mil seiscientos veinte millones doscientos setenta y un mil pesos)**

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.171
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	75.000
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.536.100
COSTO TOTAL		6.620.271

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

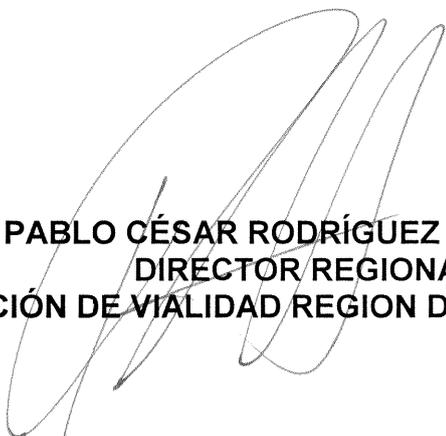
La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **Pablo César Rodríguez Gajardo**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución

Exenta N° 1206 de fecha 19.03.2014 que lo designa como Director Regional y en la Resolución Exenta N° 1284 de fecha 25.03.2014, que delega atribuciones al Director Regional, ambas del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


PABLO CÉSAR RODRÍGUEZ GAJARDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA




FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/CQP/DJG